

40

**Agrupación Política Nacional
Expresión Liberal Democrática**

4.40 Agrupación Política Nacional Expresión Liberal Democrática

El 27 de mayo de 2015, la Agrupación Política Nacional **Expresión Liberal Democrática**, presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 en forma extemporánea a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

*“**SEGUNDO.-** Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(...)

***b)** Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)”

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de

Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.40.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 28 de mayo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UTF/DA-F/10016/15 del 8 de mayo de 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b); 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En este contexto, mediante escrito sin número del 27 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización en la misma fecha, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

La agrupación EXPRESION LIBERAL DEMOCRATICA presenta en tiempo y forma su Informe Anual, correspondiente al Ejercicio 2014.

Con fundamento en el artículo 313 del Reglamento de Fiscalización, el informe de mérito se presenta en el formato IA-APN, mismo que se anexa al presente; asimismo BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD manifiesto que la Agrupación Política Nacional que representó no tuvo ingreso y gasto alguno que tenga que ser reportado..

(...)"

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio INE/UTF/DA-F/10016/15 del 8 de mayo de 2015, nombró a la L.C. Paulina Yolanda Contreras García como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 27 de mayo de 2015 (**Anexo 1**).

Informe Anual

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al ejercicio dos mil catorce, debía ser presentado ante esta Unidad Técnica de Fiscalización a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio objeto del informe.

En razón de lo anterior, el plazo para cumplir a cabalidad con lo estipulado por los preceptos citados, inició el viernes dos de enero y concluyó el viernes quince de mayo, ambos del dos mil quince; sin embargo, la agrupación presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014 en forma extemporánea el 27 de mayo del presente año.

En consecuencia se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/20832/15 del 19 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año.

Con escrito sin número del 3 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

"(...)

Al respecto esta Agrupación Política siempre ha observado cabalmente las normas que la rigen, no obstante el informe del ejercicio

2014 se presentó extemporáneo dado a que involuntariamente se traspapeló el oficio de notificación de esa unidad a su digno cargo, por lo que por parte de esta APN no se computó de forma correcta el plazo para la presentación del informe.

(...)"

Al respecto, la respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria toda vez que debe sujetarse a los plazos establecidos en la normatividad en el cumplimiento de sus obligaciones; por tal razón la observación no quedó atendida.

En consecuencia, al presentar el Informe Anual de forma extemporánea, la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización.

4.40.2 Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Ingresos por \$69.03 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$69.03	100
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
Total	\$0.00	\$69.03	100

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental del 100% de los Ingresos reportados por la agrupación, determinando que cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Por tal razón no se realizó observación alguna.

4.40.3 Egresos

La agrupación no reportó egresos en su Informe Anual (**Anexo 2**); no obstante, la Unidad Técnica de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, determinó lo siguiente:

4.40.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Órganos Directivos de la Agrupación

La agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar si se realizaron pagos durante el ejercicio 2014 al personal que integró sus Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
Comité Ejecutivo Nacional	
Consejo Nacional	
C. Juvenal Solano Ramírez	Consejero
C. Israel Pérez Rivera	Consejero
C. Irene Baltasar Ramírez	Consejera
C. Elizabeth Alvarado Ávila	Consejera
C. María Antonieta Sosa Medina	Consejera
C. Porfirio Díaz Reyes	Consejero
C. Modesta Valles Organes	Consejera
C. Estela Gutiérrez Salmerón	Consejera
C. Marisol Domingo Cano	Consejera
C. Marisela Márquez García	Consejera
Comité Ejecutivo Nacional	
C. Samuel Hernández Abarca	Presidente
C. Josué Bravo Rodríguez	Secretario General Propietario
C. María del Refugio Lugo Jiménez	Secretaria General Suplente
C. Nohemí García González	Secretaria de Finanzas Propietaria
C. Pedro Emmanuel Escobar Añorve	Secretario de Finanzas Suplente
C. Melitón Adame López	Secretario de Derechos Humanos Propietario
C. Amalia Ruiz García	Secretaria de Derechos Humanos Suplente
C. José Inocencio Roldán Mendoza	Secretario de Alianzas Políticas Propietario
C. Rubén Adame García	Secretario de Alianzas Políticas Suplente
C. Magda Adame García	Secretaria de Organización Propietaria
C. Francisco Arzate Núñez	Secretario de Organización Suplente
C. Heriberto Isaac Guzmán Valencia	Secretario de Asuntos Jurídicos Propietario
C. Socorro Castillo Vian	Secretaria de Asuntos Jurídicos Suplente
C. Verónica Salinas Cruz	Secretaria de Capacitación Política y Formación Cívica Propietaria
C. Sergio Galindo Robles	Secretario de Capacitación Política y Formación Cívica Suplente
C. María Isabel Galindo Berlanga	Secretaria de Asuntos Electorales Propietaria
C. Alejandra Méndez	Secretaria de Asuntos Electorales Suplente
C. Tabita Hernández Salinas	Secretaria de Comunicación Social Propietaria
C. Merari Abigail Hernández Salinas	Secretaria de Comunicación Social Suplente
C. María del Carmen Solache Garduño	Secretaria de Gestoría Social Propietaria
C. Laura Avendaño Aguilar	Secretaria de Gestoría Social Suplente
C. Emma Méndez Mateo	Secretaria de La Mujer Propietaria
C. Josefina Victoriano Urbano	Secretaria de La Mujer Suplente
C. Omar Nephtalí Silva Ambrís	Secretario de Acción Juvenil Propietario
C. Hazael Castillo Munguía	Secretario de Acción Juvenil Suplente
Comisión de Honor y Justicia	
C. Ruth Morales Arroyo	Miembro
C. Misael Correa Calzada	Miembro
C. Esther Herrera González	Miembro
C. Saúl Cesar Manuel Espinoza Solache	Miembro
C. Edgar Sánchez González	Miembro
Comisión de la Defensoría de los Derechos Humanos	
C. Juan López Solís	Miembro
C. Angelina González Gerardo	Miembro
C. Josué Mario Bravo Galindo	Miembro

En consecuencia, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara, si las personas detalladas en el cuadro que antecede recibieron alguna remuneración durante el ejercicio 2014.
- En caso de que las personas que se indican en el cuadro que antecede hubieran recibido alguna remuneración, presentara lo siguiente:
 - Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
 - Los comprobantes originales de dichos gastos, a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
 - En su caso, copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se reflejara el cobro de los mismos.
 - Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y la forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 219, 220 221, 240, 270, numeral 1, inciso a), 273, 274, 275 numeral 1, incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización en relación con el 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/20832/15 del 19 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año.

Con escrito sin número del 3 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…)

Al respecto, se hace del conocimiento de éste órgano fiscalizador que el personal que integra los Órganos Directivos, son cargos meramente honoríficos por lo que no perciben remuneración alguna.

(…)”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que no realizó erogaciones por concepto de remuneraciones a las personas que integraron los Órganos Directivos durante el ejercicio 2014; por tal razón, la observación quedó atendida.

4.40.3.2 Gastos por Actividades Específicas

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, cuadros I. y II. Ingresos y Egresos, se observó que la agrupación no reportó ingresos ni erogaciones durante el ejercicio 2014, asimismo, no se localizó evidencia documental que acreditara la realización de actividades que coadyuvaran al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Al respecto, fue preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados.

Por lo antes expuesto, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2014.
- En caso de haber realizado alguna actividad, se le solicitó presentar lo siguiente:
 - Señalar el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, así como estados de cuenta bancarios del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.
- En caso de que se tratara de una aportación, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
- Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
- El documento que avalara el criterio de valuación utilizado.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- Realizar las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de los ingresos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 65, 66, 79, 81, 80, 81, 82, 84, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 273, 274 y 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/20832/15 del 19 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 21 del mismo mes y año.

Con escrito sin número del 3 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...Con el fin de acreditar la actividad en la que participó la APN Expresión Liberal Democrática en el año 2014, coadyuvando al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política de nuestro país, se anexan fotografías de la actividad realizada el 12 de agosto de 2014.

Cabe precisar que el evento celebrado por Expresión Liberal Democrática se efectuó en un patio con logística (sillas, una mesa)

prestadas por simpatizantes de la Agrupación, no erogando ningún gasto en la celebración de dicho evento; por tal razón no hubo gasto alguno que reportar a esta autoridad fiscalizadora...”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria toda vez que presentó evidencia de la realización de actividades durante el ejercicio 2014; por tal razón, la observación quedó atendida.

4.40.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Expresión Liberal Democrática** presentó en forma extemporánea el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efecto de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b) en relación con el 343, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

2. El total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, fue de \$69.03.
3. En la cuenta contable de “Caja”, la Agrupación reportó al 31 de diciembre de 2014 un saldo por \$69.03, mismo que deberá ser reportado como saldo inicial en el ejercicio 2015.

Egresos

4. El total de los Egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, fue de \$0.00.
5. Al reportar la agrupación política Ingresos por \$69.03 y Egresos por \$0.00, su saldo final es de \$69.03.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EXPRESIÓN LIBERAL DEMOCRÁTICA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:26 horas del 27 de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos de conformidad con lo establecido en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 272; 273; 312; y 313 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, así como 296, numeral 11 del Reglamento de Fiscalización vigente; se encuentran reunidas en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. Magda Adame García, persona comisionada por la agrupación política nacional Expresión Liberal Democrática, para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial de elector con clave [REDACTED] así como la L.C. Paulina Yolanda Contreras García, auditora designada por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] Las cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

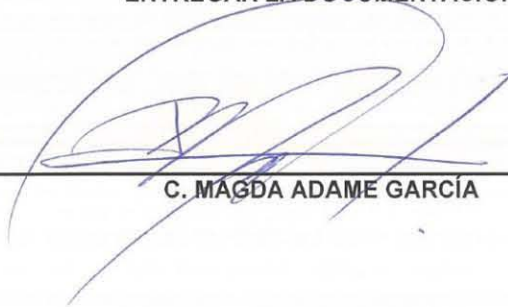
Que la agrupación política nacional Expresión Liberal Democrática de conformidad con lo establecido en los artículos 22, numeral 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 236, numeral 1 inciso a) y 264 del Reglamento de Fiscalización vigente, presenta ante esta Unidad Técnica de Fiscalización el Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2014 en forma extemporánea.

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez que el 15 de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.

En uso de la palabra la L.C. Paulina Yolanda Contreras García persona comisionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe el formato IA-APN, el cual será tomado en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización, para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; y 334 del Reglamento de Fiscalización vigente.

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 10:40 horas del 27 de mayo de dos mil quince, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona designada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. **-CONSTE-**-----

**PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
NACIONAL EXPRESIÓN LIBERAL DEMOCRÁTICA PARA
ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



C. MAGDA ADAME GARCÍA

**PERSONA COMISIONADA POR LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
PARA RECIBIR EL INFORME**




L.C. PAULINA YOLANDA CONTRERAS GARCÍA

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EXPRESIÓN LIBERAL DEMOCRÁTICA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014

I INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		69.03
2. Financiamiento por los Asociados*		0
Efectivo	0	
Especie	0	
3. Financiamiento de Simpatizantes*		0
Efectivo	0	
Especie	0	
4. Autofinanciamiento* 0		
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos* 0		
TOTAL	0	

II EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias		
Permanentes **		0
B) Gastos por Actividades **		
Educación y Capacitación política	0	
Investigación Socioeconómica y política	0	
Tareas Editoriales	0	
Otras actividades	0	
C) Aportaciones a campañas electorales	0	
TOTAL		0

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$ 0	
EGRESOS	\$ 0	
SALDO	\$ 69.03	***

Unidad Técnica de Fiscalización
 Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Política y Otros

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOHEMI GARCÍA GONZÁLEZ
SECRETARIA DE FINANZAS

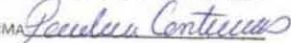
FIRMA



FECHA 25/05/2015

27 MAY 2015

RECIBIDO

FIRMA 



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20832/15

ASUNTO.-Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

México, D.F., a 19 de agosto de 2015

C. SAMUEL HERNÁNDEZ ABARCA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
EXPRESIÓN LIBERAL DEMOCRÁTICA
 Calle Villa Conancio Mza. 9, Lt. 22, Col. Desarrollo
 Urbano Quetzalcoatl, C.P. 09700
 Del. Iztapalapa, Distrito Federal
PRESENTE

*Recibí Oficio ORIGINAL
 21-AGOSTO-2015
 NOHAI GARCÍA GLEZ.*



Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b),

[Handwritten signature]
 LEFYC/MARCO/CG

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.
 (1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20832/15

ASUNTO.-Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

Informe Anual

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al ejercicio dos mil catorce, debía ser presentado ante esta Unidad Técnica de Fiscalización a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio objeto del informe.

En razón de lo anterior, el plazo para cumplir a cabalidad con lo estipulado por los preceptos citados, inició el viernes dos de enero y concluyó el viernes quince de mayo, ambos del dos mil quince; sin embargo, su agrupación presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014 en forma extemporánea el 27 de mayo del presente año.

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

Servicios Personales

Órganos Directivos

2. Es conveniente aclarar que su agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar si se realizaron pagos durante el ejercicio 2014 al personal que integró sus Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

LFFYCLAM/AR/ESP/OG



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20832/15

ASUNTO.-Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

NOMBRE	CARGO
Comité Ejecutivo Nacional	
<u>Consejo Nacional</u>	
C. Juvenal Solano Ramírez	Consejero
C. Israel Pérez Rivera	Consejero
C. Irene Baltasar Ramírez	Consejera
C. Elizabeth Alvarado Ávila	Consejera
C. María Antonieta Sosa Medina	Consejera
C. Porfirio Díaz Reyes	Consejero
C. Modesta Valles Organes	Consejera
C. Estela Gutiérrez Salmerón	Consejera
C. Marisol Domingo Cano	Consejera
C. Marisela Márquez García	Consejera
<u>Comité Ejecutivo Nacional</u>	
C. Samuel Hernández Abarca	Presidente
C. Josué Bravo Rodríguez	Secretario General Propietario
C. María del Refugio Lugo Jiménez	Secretaria General Suplente
C. Nohemí García González	Secretaria de Finanzas Propietaria
C. Pedro Emmanuel Escobar Añorve	Secretario de Finanzas Suplente
C. Melitón Adame López	Secretario de Derechos Humanos Propietario
C. Amalia Ruiz García	Secretaria de Derechos Humanos Suplente
C. José Inocencio Roldán Mendoza	Secretario de Alianzas Políticas Propietario
C. Rubén Adame García	Secretario de Alianzas Políticas Suplente
C. Magda Adame García	Secretaria de Organización Propietaria
C. Francisco Arzate Núñez	Secretario de Organización Suplente
C. Heriberto Isaac Guzmán Valencia	Secretario de Asuntos Jurídicos Propietario
C. Socorro Castillo Vian	Secretaria de Asuntos Jurídicos Suplente
C. Verónica Salinas Cruz	Secretaria de Capacitación Política y Formación Cívica Propietaria
C. Sergio Galindo Robles	Secretario de Capacitación Política y Formación Cívica Suplente
C. María Isabel Galindo Berlanga	Secretaria de Asuntos Electorales Propietaria
C. Alejandra Méndez	Secretaria de Asuntos Electorales Suplente
C. Tabita Hernández Salinas	Secretaria de Comunicación Social Propietaria
C. Merari Abigail Hernández Salinas	Secretaria de Comunicación Social Suplente
C. María del Carmen Solache Garduño	Secretaria de Gestoría Social Propietaria
C. Laura Avendaño Aguilar	Secretaria de Gestoría Social Suplente
C. Emma Méndez Mateo	Secretaria de La Mujer Propietaria

FFYCA/MA/AG/GIP/CS



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20832/15

ASUNTO.-Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

NOMBRE	CARGO
C. Josefina Victoriano Urbano	Secretaria de La Mujer Suplente
C. Omar Nephtalí Silva Ambrís	Secretario de Acción Juvenil Propietario
C. Hazael Castillo Munguía	Secretario de Acción Juvenil Suplente
Comisión de Honor y Justicia	
C. Ruth Morales Arroyo	Miembro
C. Misael Correa Calzada	Miembro
C. Esther Herrera González	Miembro
C. Saúl Cesar Manuel Espinoza Solache	Miembro
C. Edgar Sánchez González	Miembro
Comisión de la Defensoría de los Derechos Humanos	
C. Juan López Solís	Miembro
C. Angelina González Gerardo	Miembro
C. Josué Mario Bravo Galindo	Miembro

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar, si las personas detalladas en el cuadro que antecede recibieron alguna remuneración durante el ejercicio 2014.
- En caso de que las personas que se indican en el cuadro que antecede hubieran recibido alguna remuneración, presentar lo siguiente:
 - Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
 - Los comprobantes originales de dichos gastos, a nombre de su agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
 - En su caso, copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se refleje el cobro de los mismos.
 - Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y la forma de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

[Handwritten signature]
LFFYCA/IN/IA/AG/FP/OC



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20832/15

ASUNTO.-Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 219, 220 221, 240, 270, numeral 1, inciso a), 273, 274, 275 numeral 1, incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización en relación con el 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Actividades

3. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, cuadros I. y II. Ingresos y Egresos, se observó que la agrupación no reportó ingresos ni erogaciones durante el ejercicio 2014, asimismo, no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados.

Por lo antes expuesto, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2014.
- En caso de haber realizado alguna actividad, se le solicita presentar lo siguiente:
 - Señalar el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presentar las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel, en donde se reflejen los gastos en comento.
 - En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 500 días de salario

LEFYCA/AM/ARG/2015/06

5 de 7



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20832/15

ASUNTO.-Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

mínimo general vigente para el Distrito Federal, así como estados de cuenta bancarios del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita presentar lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 65, 66, 79, 81, 80, 81, 82, 84, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 273, 274 y 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

LFFYCA/DA/ARG/PROG

6 de 7



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20832/15

ASUNTO.-Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxta número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Dr. Ciro Murayama Rendón.- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

LEFYC/MA/AS/G/PCGG



México, D.F. a 01 de septiembre de 2014.

ASUNTO: Respuesta a Oficio INE/UTF/DA-F/20832/15

Unidad Técnica de Fiscalización
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Política y Otros

C.P.C. EDUARDO GURZA CUIEL
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

03 SEP 2015

RECIBIDO

FIRMA *Eduardo Gurza Curiel*

En atención al Oficio INE/UTF/DA-F/20832/15, fechado el 19 de agosto de los corrientes, se da respuesta en tiempo y forma a las observaciones que se señalaron por esa Dirección a su digno cargo al Informe correspondiente al Ejercicio 2014 de la Agrupación Política Nacional *EXPRESIÓN LIBERAL DEMOCRÁTICA*, realizando las precisiones siguientes:

INFORME ANUAL

Al respecto esta Agrupación Política siempre ha observado cabalmente las normas que la rigen, no obstante el informe del ejercicio 2014 se presentó extemporáneo dado a que involuntariamente se traspapeló el oficio de notificación de esa unidad a su digno cargo, por lo que por parte de esta APN no se computó de forma correcta el plazo para la presentación del informe.

Si bien es cierto que una de las causales para la pérdida de registro de conformidad con el artículo 35, numeral 9, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales, es omitir rendir el informe anual, no lo es su presentación extemporánea.

EGRESOS

Servicios personales

Órganos Directivos

En la observación que nos ocupa, se solicita que se indique la forma en que se remuneró al personal que integra los órganos directivos de la Agrupación Política a nivel nacional, registrados ante el Instituto Federal Electoral

Al respecto, se hace del conocimiento de éste órgano fiscalizador que el personal que integra los Órganos Directivos, son cargos meramente honoríficos por lo que no perciben remuneración alguna.



Actividades

Con el fin de acreditar la actividad en la que participó la APN Expresión Liberal Democrática en el año 2014, coadyuvando al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política de nuestro país, se anexa fotografías de la actividad realizada el 12 de agosto del 2014.





En esta foto se observa al centro al dirigente nacional de Expresión Liberal Democrática.

Cabe precisar que el evento celebrado por EXPRESION LIBERAL DEMOCRÁTICA se efectuó en un patio con logística (sillas, una mesa) prestadas por simpatizantes de la Agrupación, no erogando ningún gasto en la celebración de dicho evento, por tal razón no hubo gasto alguno que reportar a esta autoridad fiscalizadora.

ATENTAMENTE

NOHEMI GARCÍA GONZÁLEZ
SECRETARIA DE FINANZAS DE
EXPRESIÓN LIBERAL DEMOCRÁTICA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL